

RAMA JUDICIAL DEL CAQUETÁ



JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL
MORELIA CAQUETÁ

Morelia, Caquetá, noviembre nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE	COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO ULTRAHUILCAS
DEMANDADO	IRENE PERAFÁN BERNAL
RADICADO	2023-00066-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 196

Establecido que del documento acompañado a la demanda –pagaré N° 11422118 de fecha 30 de septiembre del 2021 - resulta a cargo de la demandada, una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, junto con los intereses que se causen desde su exigibilidad hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación. Así mismo, que la demanda llena los requisitos de ley de conformidad con lo señalado en el art. 82 del C. G del P., se admitirá la misma.

Conforme a lo establecido en los arts. 28 núm. 3, 422, 424, y 430 del C. G. del P., y 621 y 709 del C. de Co., el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar **MANDAMIENTO DE PAGO**, por la vía ejecutiva singular de única instancia, en favor la COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO “ULTRAHUILCA”, que actúa por medio de apoderado judicial, con domicilio principal en la ciudad de Neiva, y en contra de IRENE PERAFÁN BERNAL, vecina del municipio de Morelia, por las siguientes sumas de dinero:

- ✓ Por la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MILCUATROCIENTOS CUATRO PESOS (\$8.980.404.00) M/CTE, por concepto de capital insoluto, representados en el pagaré No. 11422118 de fecha 30/09/21, cuya fecha de vencimiento fue el pasado 26 de octubre de 2023.
- ✓ Por los INTERESES CORRIENTES sobre los saldos de la obligación, la suma de **SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$714.292) M/CTE**, liquidados desde el 16 de mayo del 2023, hasta el 26 de octubre del 2023, fecha en el cual se hace exigible la totalidad de la obligación.
- ✓ Por los Intereses de mora, causados y no pagados, a LA COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA en la fecha en que se diligencio el pagaré por el valor de **OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y UN PESOS (86.051,00) M/CTE**.
- ✓ Por el valor del Seguro de crédito por la suma de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$28.591.00) M/CTE**.
- ✓ Por los intereses moratorios causados a la máxima tasa legal permitida sobre la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS (\$8.980.404) M/CTE** desde el 27 de octubre del 2023 hasta cuando el pago en dinero se

RAMA JUDICIAL DEL CAQUETÁ



JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
MORELIA CAQUETÁ

SEGUNDO: Sobre condena en costas se decidirá en oportunidad.

TERCERO: ORDENAR a IRENE PERAFÁN BERNAL, pagar en favor de la entidad demandante las sumas señaladas en el numeral primero de este proveído, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación que se le haga de este auto y/o podrá excepcionar en el término de diez (10) días.

CUARTO: Se reconoce personería al abogado EYNER DAVIAN BUSTOS AGUILERA, para actuar en este proceso en los términos del poder que le fue conferido.

N O T I F Í Q U E S E

LEONEL PARRA RAMÓN

Juez

Firmado Por:

Leonel Parra Ramon

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Morelia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e25e0288a8c43e3bd876437d302405b54774aa61389c9f693340f85177d83cd7**

Documento generado en 09/11/2023 02:39:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>